



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE PARQUES URBANOS 2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL**; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS**; Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, **C. BETSABÉ ROCHA NIETO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ESPACIOS PÚBLICOS Y PARQUES DE MÉXICO, S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. LUIS ANTONIO ROMÁN DIEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

1.- Declara “**EL MUNICIPIO**”:

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en general de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 14-catorce de octubre de 2021-dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 129, de fecha 20-veinte de octubre de 2021-dos mil veintiuno, en favor del Lic. José Antonio Gómez Villarreal, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16 fracción I, II, y V, 29, 31 inciso A) fracción I; inciso B) fracción V, 37 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 41 fracciones I, II y XI, 72, 74 fracciones XV, XVI, XVII y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.



S D E - 0874 20222\*

1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos Fiscales 2022-dos mil veintidós, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante Oficio ICOM 22192019, recibido en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración en fecha de fecha 16-dieciséis de mayo de 2022-dos mil veintidós.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que, con la finalidad de contar con los servicios de promoción turística en el Congreso Internacional de Parques Urbanos 2022, se formaliza el presente contrato a través del procedimiento de Adjudicación Directa, conforme el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2022-dos mil veintidós del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, celebrada el día 17-dieciséis de mayo de 2022-dos mil veintidós, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto; lo anterior de conformidad con lo establecidos por el artículo 16 fracción V, 25 fracción III, 41, 42 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 80, 81 fracción I inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

2.- Declara **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia mediante Escritura Pública número 1,749-mil setecientos cuarenta y nueve, de fecha 04-cuatro de octubre de 2013-dos mil trece, pasada ante la fe del Licenciado en Derecho Manuel Emilio García Ferrón, Notario Público del Estado de Yucatán, Titular de la Notaría Pública Número 89-ochenta y nueve con residencia en la Ciudad de Motul, Yucatán, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, bajo el número 10,079, Partida 1°, Folio 289, Tomo 100, Volumen A, del registro de personas morales de naturaleza civil, en fecha 17-dieciséis de diciembre de 2013-dos mil trece.

2.2.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal mediante la Escritura Pública descrita en el punto 2.1., manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.



2.3.- Que señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Coahuila No. 316 Sur, Colonia Independencia, C.P. 64720, en Monterrey, Nuevo León.

2.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes EPP131004CL2 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.5.- Que, para los efectos legales correspondientes, el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.6.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.7.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes y servicios, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien y/o servicio materia del contrato.

2.8.- Que su representada tiene por objeto, entre otros: **IV**, Diseño, planificación, desarrollo y construcción de todo tipo de complejos recreativos y de desarrollo social a escala mundial, con capacidad para desarrollar cualquier clase de proyecto de ocio, independientemente de su dimensión, complejidad y naturaleza, destacando principalmente parques de todo tipo y espacios, públicos **VIII**. Para la celebración de toda clase de contratos con personas físicas, morales, instituciones, o con cualquier órgano que tengan relación y conexión con el objeto de esta sociedad.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- (OBJETO) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a realizar servicios de promoción turística en favor de “**EL MUNICIPIO**” en el Congreso Internacional de Parques Urbanos 2022 a realizarse del 14 al 18 de noviembre de 2022; el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, los servicios de promoción turística serán en base a lo siguiente:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



- Presencia de marca de la Ciudad de Monterrey como Ciudad Sede en toda la comunicación y branding del evento a partir de que inicie la difusión y promoción del evento.
  - Impresos y textiles
  - Logotipo en portada, página de mensaje de Ciudad y página de información turística de ciudad sede en más de 1,000 Programas preliminares de promoción 4X4 Carta/Couché/20 hojas que serán enviados por correo pagado a más de 500 oficinas de alcaldes y de servidores públicos y que además será distribuido de manera digital.
  - Logotipo en portada, página de mensaje de Ciudad y página de información turística en más de 2,500 programas finales para evento). 4X4 Carta/Couché/40 hojas aproximadamente que serán entregados a todos los asistentes.
  - Logotipo de Ciudad Sede impreso en más de 2,500 bolsas de tela reciclada que serán entregadas a todos los asistentes.

Promoción y publicidad:

- Logotipo de ciudad sede en más de 50 Lonas y Banners que se usaran de promoción en el recinto de exposición.
  - Logotipo de ciudad sede en más de 1,000 Posters 4X4 Couché – Doble Carta que serán repartidos entre las ciudades asistentes como promoción.
  - Publicidad pagada para promoción del evento donde aparecerá la ciudad sede para redes sociales – Facebook, Instagram y Twitter donde se promocionará a la ciudad sede. Se entregará un reporte de impactos publicitarios al final del evento.
  - Publicidad pagada para Google Ads para promoción del evento donde aparecerá la ciudad sede. Se entregará un reporte de impactos publicitarios al final del evento.
  - Presencia de marca de la ciudad sede con logotipo y nombre en la página web principal del Congreso, así como en la sección de publicidad. Se entregará un reporte al final del número de personas que visitaron la página durante la organización del evento.
- Stand de al menos 36m2 en la Expo Parques (solo espacio) para promoción de la Ciudad Sede.
    - La Expo Parques se desarrollará en el Centro de Convenciones Cintermex durante los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2022.
  - Participación en los eventos protocolarios por parte de autoridades municipales.
    - Evento de Ciudades por los Parques / Presencia de la ciudad sede y sus autoridades a celebrarse el martes 15 de noviembre por la tarde.
    - Evento de Inauguración y recorrido por la Expo a celebrarse el miércoles 16 de noviembre por la tarde.
    - Evento Conferencia Magistral - Panel de Alcaldes por los Parques a celebrarse el miércoles 16 de noviembre por la tarde.



- Evento Cena para invitados especiales a celebrarse el jueves 17 de noviembre por la noche.

Para la realización de los servicios requeridos “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realizará **(sin consistir en los servicios)**:

#### A) Generales

1. Organizar el Congreso Mundial de Parques Urbanos – Evento Anual Oficial de Organización Mundial de Parques Urbanos / World Urban Parks con una duración de 5 días.
2. Contar con más de 1,500 delegados de al menos 40 países.
3. Coordinar todas las actividades educativas y de capacitación a través de las conferencias magistrales, sesiones educativas y talleres curriculares.
4. Coordinar todas las actividades de promoción comercial a través de la organización de una muestra comercial de al menos 6,000 m2 donde participarán más de 60 empresas.
5. Coordinar las actividades de los eventos sociales en la organización de 2 eventos de integración para todos los asistentes y 1 evento de recepción para Alcaldes, los conferencistas e invitados especiales.
6. Coordinar y ejecutar todas las actividades de promoción y publicidad.
7. Coordinar y ejecutar todas las actividades de registro, inscripciones y sistemas del evento.
8. Realizar al menos 5 visitas de trabajo a Monterrey para poder cumplir con todos los compromisos de organización del evento.
9. Promocionar en todo momento y en toda actividad que se realice a favor de la organización del evento a la ciudad de Monterrey como ciudad sede del congreso.

#### B) Contenido

10. Coordinación general de contenido para conferencias magistrales y educativas; curaduría y logística de reservas para vuelos, hospedaje, honorarios y viáticos.
11. Coordinación general de contenido para concurso de posters científicos.
12. Co-coordinación con el Municipio de Monterrey y el Municipio de San Pedro Garza García, para la organización de talleres.
13. Transportación aérea internacional para conferencistas.
14. Transportación aérea nacional para conferencistas.
15. Hospedaje para conferencistas.
16. Viáticos para conferencistas.
17. Honorarios conferencistas.
18. Transportación aérea, hospedaje y alimentos para el staff y equipo organizador (20 personas).
19. Licencia de uso de marca y representación de World Urban Parks.
20. Transportación ida y vuelta a los destinos de los talleres (Por definir con el comité organizador).
21. Box lunch para cada participante – aproximadamente 1,000 personas. (Sándwich, barra de cereal, fruta y bebida).

#### C) Logística

22. Renta de radios para la operación y logística del Comité Organizador.



23. Escenografía para el salón de conferencias magistrales con iluminación, audio y pantallas leds para hasta 2,500 personas. (Diseño y equipamiento por acordar con el comité organizador).
24. Traducción simultánea del español al inglés y del inglés al español, del español al portugués y del portugués al español para hasta 2,500 personas.
25. Fotografía y video de aspectos generales en talleres, registro, expo, eventos sociales, conferencias magistrales y sesiones educativas.
26. Audio, Video y Computo en las salas para sesiones educativas.
27. Sistema de inscripciones y acreditación virtual y en sitio para hasta 2,500 personas.
28. Tarimas, pódiums y mobiliario general en cada sala del centro de congresos.
29. Uniformes de los voluntarios y staff.
30. App – Aplicación para Android e IOS para el manejo del evento en dos idiomas.

#### D) Consumibles Asistentes

31. Programas preliminares de promoción (2,000). 4X4 Carta/Couche/20 hojas.
32. Programas finales para evento. (3,000). 4X4 Carta / Couche / 40 hojas aproximadamente.
33. Bolsas de tela reciclada para asistentes. (3,000).
34. Porta - Gafetes de tela reciclada para asistentes. (3,000).
35. Plumas para asistentes. (3,000)

#### E) Promoción y Publicidad

36. Impresión de 50 Lonas y Banners
37. Impresión de 1,000 Posters 4X4 Couche – Doble Carta
38. Envíos por mensajería pagada y SEPOMEX, bolsas, sobres y etiquetas para posters y programas preliminares.
39. Impresión de 5,000 Volantes.
40. Publicidad pagada para redes sociales – Facebook, Instagram y Twitter.
41. Publicidad pagada para Google Ads.
42. Promociones de venta en becas y cortesías.
43. Diseño y puesta a punto de la página web y dominio.
44. Evento de lanzamiento. Viáticos, renta de recinto, coffe break y consumibles.

#### F) Centro de Congresos

45. Renta de 10,000 m2 en el Centro Internacional de Negocios de Monterrey por 5 días más montajes y desmontajes para magistrales, sesiones educativas y Expo Parques.
46. Renta de 5,000 sillas.
47. Seguridad y limpieza por los 6 días.
48. Internet dedicado para transmisión virtual del evento.
49. Seguro.

#### G) Expo Parques

50. Renta e instalación de stands y mobiliario.
51. Electrificación general.
52. Uso de montacarga y grúas
53. Nodos e internet.



S D E - 084 - 2022

54. Imagen – Banners y Colganteo.
55. Escenografía de entrada a Expo Parques.

#### H) Sociales

56. Evento de Inauguración – 1,500 personas con alimentos, bebidas, música y decoración (no incluye renta del espacio si esta se tuviese que requerir).
57. Evento de Clausura – 1,500 personas con alimentos, bebidas, música y decoración (no incluye renta del espacio si esta se tuviese que requerir).
58. Coctel VIP para hasta 250 asistentes entre alcaldes, conferencistas e invitados especiales del Municipio de Monterrey (no incluye renta si esta se tuviese que requerir).
59. Evento de integración durante la expo-parques – 1,500 personas. (Bebidas y bocadillos - por definir con el comité organizador).

**SEGUNDA.- (PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y SUPERVISIÓN) “EL MUNICIPIO”** a través de la Directora de Enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico como responsable de la supervisión, debida ejecución por los servicios prestados al mismo que participará y será responsable dentro del ámbito de su competencia, en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto del presente contrato.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a realizar los servicios promoción turística, señalados en la Cláusula Primera, bajo los términos y condiciones señalados en el presente Contrato.

Manifestando las partes que la aceptación de los servicios objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación del cumplimiento de las características y especificaciones motivo del presente instrumento, mismas que deberán ser verificadas por parte de la Directora de Enlace de la Secretaría de Desarrollo Económico, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación y entrega del informe (que hace las veces de entregable), los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

**TERCERA.- (CONTRAPRESTACIÓN) “EL MUNICIPIO”** se obliga a pagar en favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por concepto de servicios de promoción turística en el Congreso Internacional de Parques Urbanos 2022 a realizarse del 14 al 18 de noviembre de 2022, la cantidad total de \$7,726,000.00 (siete millones setecientos veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

Dentro de la cantidad antes señalada en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente Contrato, y se hace la mención de que el precio es fijo durante la vigencia del presente instrumento.

La forma de pago será en 2-dos exhibiciones, la primera mediante anticipo del 50%-cincuenta por ciento dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, y el otro 50%-cincuenta por ciento dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la finalización de los servicios.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



**CUARTA.- (ANTICIPO) “EL MUNICIPIO”** se compromete a otorgar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** un anticipo por la cantidad de \$3,863,000.00 (tres millones ochocientos sesenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 50%-cincuenta por ciento del monto total del Contrato, mismo que deberá ser entregado dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento jurídico y previa presentación y autorización de la fianza respectiva, así como previa entrega de la factura revisada y autorizada por la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Desarrollo Económico, indicando en la mismas los datos relevantes del contrato y el concepto de la misma.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Desarrollo Económico.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dura el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **“EL MUNICIPIO”** no gestionará el pago a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**QUINTA.- (CONTRAPRESTACIÓN FIJA)** La contraprestación total que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cobrará a **“EL MUNICIPIO”** por los servicios de promoción turística, se mantendrá fija durante la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen en la prestación de los servicios, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma del presente instrumento adquiere **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, serán por cuenta del mismo.

**SEXTA.- (FORMA DE PAGO) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, deberá de presentar dentro de los 40-cuarenta días naturales siguientes a la prestación de los servicios la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- Factura original a favor del Municipio de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado desglosado y los descuentos que en su caso sean otorgados, dicho documento deberá ser validado por la Secretaría de Desarrollo Económico;
- Copia simple de garantía de cumplimiento;
- Los documentos que acrediten la prestación de los servicios contratados.





S D E - 034 - 2022

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un horario comprendido de 09:00 a 14:00 horas.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, siendo aceptada y autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración, e invariablemente previa entrega de los documentos a revisión, a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Económico, a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa entrega de la documentación correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Económico, para lo cual es necesario que la factura que presente **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **“EL MUNICIPIO”** no gestionará el pago a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**SÉPTIMA.- (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, para concluir el día 10-diez de diciembre de 2022-dos mil veintidós.

**OCTAVA.- (GARANTÍA DE LOS SERVICIOS)** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en este acto se compromete y garantiza a **“EL MUNICIPIO”** que la calidad y eficiencia de los servicios que realizará durante la vigencia del Congreso Internacional de Parques Urbanos 2022 son los requeridos para favorecer la promoción turística solicitada.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será el responsable de efectuar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los servicios contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de **“EL MUNICIPIO”**, para efectos de la garantía por falta de calidad o eficiencia en los servicios realizados.

**NOVENA.- (ENTREGABLES)** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** con la finalidad de acreditar los servicios contratados, se obliga a entregar en favor de **“EL MUNICIPIO”** un informe por escrito, el cual deberá contener la siguiente información:

1. Testigos de la publicidad de la marca Monterrey en toda la comunicación y branding



2. Testigos fotográficos de la instalación del Stand del Municipio de Monterrey en la Expo Parques
3. Reporte (incluyendo fotografías) de los eventos protocolarios
4. Reporte estadístico al finalizar el evento:
  - Países participantes
  - Asistentes (clasificados por ciudadanos, autoridades y en su caso, sector empresarial)
  - Listado de conferencistas con Currículum Vitae, fecha, hora y lugar de cada conferencia
  - Empresas participantes
  - Derrama económica en ocupación hotelera
5. Testigo del evento en el que se relacione lo no señalado con antelación, tales como: invitados, personal contratado, staff, etc.

**DÉCIMA.- (NORMAS DE CALIDAD) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas del bien que se enajena por medio del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- (PENA CONVENCIONAL)** En caso de que se incumpla cualquiera de los servicios presentados en su propuesta técnica-económica por causas imputables a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, debidamente probadas por “**EL MUNICIPIO**” y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá pagar como pena convencional a “**EL MUNICIPIO**”, la cantidad equivalente al 2.0%-dos por ciento, por cada día natural de mora, respecto de la prestación de los servicios contratados.

Para dicho efecto se contabilizarán los días de retraso que hayan transcurrido en la prestación del servicio.

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” tenga pendiente en “**EL MUNICIPIO**”, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a “**EL MUNICIPIO**” de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

A

**DÉCIMA TERCERA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO)** Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende la prestación de servicios mediante los cuales fue adjudicado será sujeto a las siguientes condicionantes:



S D E - 034 - 2022

- a) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá pagar a **“EL MUNICIPIO”**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **“EL MUNICIPIO”** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en dicho documento jurídico y la no realización de los mismos, hará incurrir a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **“EL MUNICIPIO”**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

**DÉCIMA CUARTA.- (MODIFICACIONES)** Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al originalmente pagado.

**DÉCIMA QUINTA.- (RELACIÓN LABORAL)** Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la prestación de los servicios, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **“EL MUNICIPIO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**DÉCIMA SEXTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL)** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar los servicios a **“EL MUNICIPIO”**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL)** Ambas partes acuerdan que **“EL**



SIDE - 034 - 2022

**PRESTADOR DE SERVICIOS**, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de **“EL MUNICIPIO”**, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **“EL MUNICIPIO”**, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

**DÉCIMA OCTAVA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS)** Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, **“EL MUNICIPIO”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

**DÉCIMA NOVENA.- (SUPERVISIÓN)** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los servicios y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que **“EL MUNICIPIO”** lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del servicio o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** A fin de garantizar la satisfacción de la prestación de los servicios contratados, en los términos convenidos y de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas ofertadas a **“EL MUNICIPIO”** por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a presentar de manera física o de manera electrónica a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración, las siguientes Pólizas de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el anticipo a entregar, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del o los contratos respectivos, por un importe equivalente al 100%-cien por ciento del monto total del anticipo, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto total del Contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.



Las Pólizas de Fianza deberán contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa validación de cumplimiento total de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, asimismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de la vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Secretaría de Finanzas y Administración, previa solicitud por escrito de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA)** En caso de incumplimiento de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, conforme las especificaciones técnicas y económicas establecidas u ofrecidas, o cualquier otra causa imputable a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, **"EL MUNICIPIO"**, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la prestación de los servicios que se adquiere tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



**VIGÉSIMA SEGUNDA.- (DEL PERSONAL) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a que el personal a su cargo, designado para la prestación de servicios, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **“EL MUNICIPIO”**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **“EL MUNICIPIO”**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO)** Los contratantes están de acuerdo en que, si durante la vigencia del Contrato **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a notificar de inmediato tal circunstancia a **“EL MUNICIPIO”**.

**VIGÉSIMA CUARTA.- (SUBCONTRATACIÓN) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a prestar los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **“EL MUNICIPIO”** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA.- (PRÓRROGAS) “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, podrá solicitar prórroga en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato solamente en el siguiente supuesto:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;

En el supuesto descrito en la presente Cláusula no procederá aplicar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, penas convencionales por atraso.

**VIGÉSIMA SEXTA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO”** rescindirá administrativamente el Contrato cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no prestación de los servicios de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **“EL MUNICIPIO”** haya otorgado para la prestación de los servicios, que en su caso, no hayan sido realizados.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar los trabajos objeto del Contrato a partir del momento de la suscripción del mismo sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la prestación de servicios;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los servicios prestados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No prestar los servicios de conformidad con lo estipulado en el Contrato;



- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a lo pactado en el Contrato para la prestación de los servicios de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y Administración que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **“EL MUNICIPIO”**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregó el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios prestados y se demuestre que, de



continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a “**EL MUNICIPIO**”;

- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes; y,
- d) Por rescisión.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- (SUBTÍTULOS)** Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**VIGÉSIMA NOVENA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**TRIGÉSIMA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **VIGÉSIMA SEXTA** de este Contrato, y sin renunciar “**EL MUNICIPIO**” al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, el cual consta de 17-diecisiete fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 17-diecisiete de mayo de 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “**EL MUNICIPIO**”

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. BETSABÉ ROCHA NIETO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

SIDE - 034 - 2022

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
Y SERVICIOS GENERALES  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS  
DIRECTORA DE EGRESOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. LUIS ANTONIO ROMÁN DIEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
ESPACIOS PÚBLICOS Y PARQUES DE MÉXICO, S.C.

ÚLTIMA HOJA DE 17-DIECISIETE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE PARQUES URBANOS 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA ESPACIOS PÚBLICOS Y PARQUES DE MÉXICO, S.C., EN FECHA 17-DIECISIETE DE MAYO DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.